

**VISTO:**

El convenio de recíproca colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Coronel Dorrego incorporando al Municipio a la Red Provincial del Delito y Reiterancia Delictiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la disminución de la criminalidad y prevención de la reincidencia delictiva.

Que por el mismo la Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración directa que fuera necesaria y estuviera a su alcance, incluyendo datos, informes y documentación que fuera solicitada por la Provincia a través del Patronato de Liberados Bonaerenses.

Que ambos niveles de estado participarán en los distintos programas que se instrumenten con el fin de obtener una adecuada integración social de los liberados.

Que es intención del gobierno municipal contribuir a la verdadera inserción social de los tutelados del Patronato de Liberados.

Que este convenio se articula con la política que en materia de seguridad pública viene implementando el estado municipal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Recíproca  
===== Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la  
Municipalidad del Partido de Coronel Dorrego, en virtud de lo establecido en los artículos 193º,  
194º y 195º de la Ley N° 12.256 – Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires,  
incorporando al Municipio de Coronel Dorrego a la Red Provincial de Prevención del Delito y  
Reiterancia Delictiva, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Diciembre de 2005.-